[illegible] veinte y nueve [illegible] de Septiembre [illegible] de 1640
Este ante [illegible] Miguel [illegible]
[illegible] del año D. Juan [illegible] Don Francisco [illegible] Don Thomas Ello y D. Jose
Gonzal D. Juan Diaz [illegible] D. Francisco Clemente [illegible]
[illegible] Carta [illegible] y [illegible] haverrizado [illegible] los Cava
Ches [illegible] Juan [illegible] Gastos [illegible] haverrizado [illegible] los Cava
lleros [illegible] que en [illegible] ordenado

Otro peticion Ante Diego de Arzeuedo
Otro por Dominico de la Calle maior
orida de la Sra Juan Benoniza como [illegible] de Barcelona
la Ciudad de Murcia en que [illegible] Alcalde mayor
Con Orden del dicho [illegible] para que [illegible]
parte de este Reino, la Cavalleria y su exercicio [illegible]
zito de Catalunya dho Sr. Virrey [illegible] a la [illegible] que
se hizieren notorio [illegible] del: [illegible] para el [illegible]
dinarios [illegible] calamiento = y [illegible]
no enhazer [illegible] esta ciudad su termino y Jurisdicion del Embarcar
[illegible] Puerto termill y setezientas [illegible] Cavalleria y para [illegible]
de otras personas de fuera de esta Jurisdicion [illegible] la Embarcacion del
a Barcelona, haviendo parado en esta Consideracion a [illegible] en su Embarco los [illegible]
Claron Bernardo Sintes, respondiendole de la [illegible] en la Ciudad [illegible]
tallar Jaspar Intenes [illegible] Publica al dho [illegible]
mande dar Cumplimiento a dho Real despacho [illegible] para este efecto y se
para esto, o hazer lugar no [illegible] este [illegible] esta Ciudad para [illegible] notificada de
que no se [illegible] Ampar [illegible] su Jurisdicion [illegible] se permita dha [illegible]
dhas termill y setezientas [illegible] Cavalleria [illegible] Ampario [illegible] el [illegible]
zia y Cumplimiento de dho Real despacho [illegible] todos los dados menor Como
[illegible] que se [illegible] Cavalleria [illegible] Como de la Embarcacion
y Interes que se [illegible] por la detencion [illegible] Como de la Embarcacion
que [illegible] = Y para [illegible] Entendida la dha Peticion, Dijo que el
[illegible] que [illegible] se pretende que esta Ciudad del Termino para que se
[illegible] Embarcar la [illegible] de Cavalleria dha peticion para
el [illegible] y sustento de la Cavalleria del Principado de Cataluña, y que se
[illegible] a la [illegible] de esta Jurisdicion y [illegible] como es de la [illegible] de Su Mag.
[illegible] sin defensa [illegible] Jurisdicion y [illegible] como es de la [illegible] de Su Mag.
[illegible] el sustento de la Cavalleria que tanto importa [illegible]
[illegible] Embarcacion [illegible] Puerto [illegible] termill y setezientas
[illegible] de [illegible] y para que esto [illegible] que es de [illegible] a dho efecto
Y que con el [illegible] del [illegible] Alcalde mayor que [illegible] Juan Buenaventura [illegible]
[illegible] Magestad se sirva de mandar que el dho Juan Buenaventura [illegible]
[illegible] a tiempo [illegible] dentro del termino que le señalare, de quedar en [illegible]
[illegible] en la Ciudad de Barcelona, a los oficiales Reales y [illegible] dho Claron Ber
dhas termill y setezientas fanegas de [illegible] y que el dho Claron Ber
nardo Sintes se le [illegible] a dho efecto = y a [illegible]
que la Persona que esta [illegible] por [illegible] de la Ciudad [illegible] Mayor
de la Ciudad que se [illegible] y que el [illegible] para [illegible] la [illegible]
ca, asistiendole en lo [illegible] Miguel Clemente Gonzal y D. Juan [illegible]
tiene [illegible] Regidores, obrando en todo con el [illegible] del mayor asiento [illegible]
servicio, que es el unico [illegible] esta Ciudad = y [illegible] mente [illegible]
la provision de granos que tiene echa por diferentes [illegible] ha
no las personas [illegible] Imposibilitadas para su mayor obra y barcia
exito = En quanto al embarco de las dhas termill
setezientas fanegas de [illegible] y para ello se [illegible]
ban al Señor Alcalde mayor [illegible] la dha Peticion y